

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 287-2016

15 JUN. 2016

Señor  
Franklin Patricio Aldáz Sánchez  
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 19746 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio "ALDAZ" ubicado en la calle Alfredo Pareja Diezcanseco, de la parroquia Huachi Chico; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **14 de junio de 2016**, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0632, del 1 de junio de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DGT-16-0632, la Dirección de Gestión Territorial informa que Procuraduría Síndica Municipal, con oficio AJ-16-1688, del 25 de mayo de 2016, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 4 unidades de vivienda que se desarrollan en cuatro plantas, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 592.61 m<sup>2</sup> de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 315.60 m<sup>2</sup>;
- Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal de 51.82m<sup>2</sup> (16.41%); circulación peatonal y vehicular que suman un área total comunal de 176.32m<sup>2</sup> (55.86%) y,
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 1102 de fecha 12 de diciembre de 2014. Cada vivienda cuenta con su lavandería en cada piso; y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

*M. J. S.*

## RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Edificio "ALDAZ", ubicado en la calle Alfredo Pareja Diezcanseco, de la parroquia Huachi Chico, considerando que cumple con lo que disponen los artículos 158 "requisitos" y 72, revestimiento de culatas de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaría del Concejo Municipal



Adj. expediente  
c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo

RC.

Sonia Cepeda  
2016-06-14